

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER LEGISLATIVO  
Auditoría Superior del Estado de Guerrero

**RECIBIDO**  
08 AGO 2024

BAJO RESERVA DE LEY  
OFICIALÍA DE PARTES  
12:34 Claudia

Anexa: 07 Carpetas y 02 cd's  
sin revisar contenido.

**Dependencia:** Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala.

**Oficio:** CAP/242/2024

**Asunto:** Presentación de las justificaciones y aclaraciones, para solventar las observaciones derivadas de la auditoría 2023-B-CF-59P-027-2024.

Iguala de la independencia, Guerrero, a 08 de agosto de 2024.

**LIC. MARCOS CESAR PARIS PERALTA HIDALGO**  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO  
PRESENTE

067825

El que suscribe, Arq. **Miguel Ángel Orduña Estrada**, Director General del Organismo Operador Municipal, **Comisión de de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, primer párrafo, de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; **remito la información y documentación, suficiente, pertinente, competente y relevante, que permite justificar y aclarar las observaciones** que se me dieron a conocer a través del oficio ASE-AEOAEP-0249-2024, recibido el 2 de julio de 2024, emitido por la L.C. Simona Núñez Zarco, Auditora Especial de Órganos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales, y que derivaron de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, en relación con la Gestión Financiera, la cual fue practicada mediante la auditoría de Cumplimiento financiero con número **2023-B-CF-59P-027-2024**.

La documentación que se adjunta, que se presenta en copia certificada y **que permite solventar cada uno de los resultados con observación**, se encuentra integrada como se muestra a continuación:

N°	Resultado	Contenido	N° de foja inicial
1	1	Se demuestra que sí se dispone de un instrumento normativo interno específico para la prevención y gestión de riesgos.	0001
2	4	Se demuestra que no hay cobros sin que se emita el correspondiente CFDI, integrando la totalidad de los CFDI de cada una de las pólizas que formaron parte de la muestra de auditoría. Se muestra evidencia de que los montos cobrados son los correctos y que se puede identificar los casos en los que se aplicaron los descuentos, con la autorización para otorgarlos.	0032

N°	Resultado	Contenido	N° de foja inicial
3	5	Se demuestra que no existe diferencia entre el monto del Estado Analítico de Ingresos 2023 y el monto neto (después de descuentos) de las facturas electrónicas emitidas durante 2023. Considerando para ello el importe del IVA Traslado y del Impuesto Adicional Pro-bomberos.	1699
4	6	Se demuestra que la diferencia observada por \$2'396,936.64 entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificado por Objeto del Gasto contra el Concentrado de Nóminas es algo normal, dado que en este último no se incluyen las prestaciones de Seguro de Vida Colectivo y las Aportaciones al ISSPEG.	1797
5	7	Se aclara y justifica la razón de los pagos por concepto de compensaciones extraordinarias, así como la explicación de un error en los registros del pago de una Indemnización, la cual fue aplicada como si hubiera sido compensación.	2086
6	10	Se aclara y justifica la modalidad de la adjudicación de los tres proveedores incluidos en este resultado.	2563
7	11	Se demuestra que todos los bienes muebles están salvaguardados. Se hace entrega de los resguardos de asignación de los bienes incluidos en la muestra de auditoría.	2609
9	13	Se demuestra que sí se manejaron contratos para el suministro de bienes o para la prestación de servicios. Respecto de los proveedores señalados se justifican los bienes o servicios contratados y se remite copia de dichos contratos.	2697

Derivado de lo anterior, pido atentamente que, sirva la presente para **hacer constar que he entregado en tiempo y forma** la documentación que permite solventar las observaciones antes señaladas. Asimismo me permito solicitar que una vez que la Auditoría Superior del Estado, a su digno cargo, valore las justificaciones, aclaraciones y demás información, a la que aquí se hace referencia, **determine la procedencia de eliminar las observaciones preliminares que se me dieron a conocer.**

ATENTAMENTE



**ARQ. MIGUEL ÁNGEL ORDUÑA ESTRADA**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAMI**

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO  
DE IGUALA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
2021 - 2024  
**CAPAMI**  
2021 - 2024  
DE LA INDEPENDENCIA  
GUERRERO  
H. AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024  
CUNA DE LA BANDERA NACIONAL

**DIRECCIÓN GENERAL**

C.c.p. Archivo